



\*01\*



\* 1 2 6 9 9 7 7 0 1 \*



CERTIFICADO NA

CAMARA DE COMERCIO

FECHA: 2013/03/05

OPERACION: 03OST0305252



*Cartif. de Existencia legal*

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: COLOMBIANA DE SERVICIOS S.A.

COLSERVICIOS

MATRICULA: 21-079962-04

DOMICILIO: MEDELLIN

NIT 890935595-2

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.501, otorgada en la Notaría 16a. de Medellin, el 10 de abril de 1984, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 1984, en el libro 9o., folio 411, bajo el No. 3692, se constituyó la sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de:

"COLOMBIANA DE SERVICIOS LTDA. COLSERVICIOS"

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.1196, de mayo 5 de 1988, de la Notaría 17a de Medellín.

No.1861, del 13 de octubre de 1992, de la Notaría 22a. de Medellín.

No.275, del 8 de febrero de 2002, de la Notaría 17a. de Medellín.

No.4.350 del 12 de diciembre de 2007, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Entidad el 04 de febrero de 2008, en el libro 9o., bajo el No.1236, mediante la cual, entre otras reformas, se aprobó la transformación de la sociedad de Limitada a Anónima, excepto en lo que tiene que ver con la denominación social, de acuerdo a la transformación se denominará así:

COLOMBIANA DE SERVICIOS S.A. COLSERVICIOS

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2050.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: ACTIVIDADES QUE DESARROLLA: La sociedad tendrá por objeto:

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2013/03/05

HORA: 16:16:53

OPERACION: 03OST0305252

PAGINA: 2

\*\*\*\*\*

- 1) El suministro de alimentación y servicio de administración de casinos industriales, de obras civiles y de petróleos, mediante contrato, bajo su responsabilidad o por quien contrata el servicio.
  - 2) la prestación de servicio de apoyo y sustento comunitario tales como: aseo, mantenimiento ligero o domestico, mantenimiento de prados y jardines, concesiones y servicios homogéneos en general.
  - 3) El proceso industrial, producción, cultivo, empaque, mercadeo, comercialización y venta a los mayoristas o al detal de toda clase bienes de consumo alimenticio para la especie humana o animal.
  - 4) La administración de hoteles, moteles, restaurantes y en general administración de todo tipo de establecimientos hoteleros, gastronomitos y afines.
  - 5) La explotación de actividades agropecuarias tendientes a la utilización de los servicios contratados.
  - 6) La prestación de servicios de vigilancia.
  - 7) La prestación de servicios de transporte de carga y pasajeros.
  - 8) Alquiler de vehiculos.
  - 9) Asesoría profesional en el diseño, montaje y organización de cafeterías, industriales y establecimientos especializados en actividades hoteleras, gastronomitas y afines.
  - 10) Selección y/o suministro de personal especializado para las actividades relacionadas con los anteriores objetos sociales.
  - 11) Participar como socio o accionista de sociedades.
- En desarrollo de estas actividades, la sociedad podrá desarrollar todo tipo de actividad comercial necesaria, complementaria o afin, asi como podrá desarrollar todo tipo de negocios jurídicos comerciales licitos.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	200.000	\$1.000,00
SUSCRITO	103.296	\$1.000,00
PAGADO	103.296	\$1.000,00

CERTIFICA

GERENCIA: la administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente. Todos los empleados de la compañía con excepción de los

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 1 2 6 9 9 7 7 0 2 \*



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO



FECHA: 2013/03/05

16:16:53

OPERACION: 03OST0305252

PAGINA: 3

\*\*\*\*\*

designados por la asamblea de accionistas y los dependientes del revisor fiscal, si los hubiere, estarán sometidos al gerente en el desempeño de sus cargos.

SUPLENTE: En los casos de falta temporal del gerente, y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, el gerente será reemplazado por un primer suplente.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JAIRO RAFAEL SANCHEZ MORENO	19.377.451

DESIGNACION

Por acta No 1 del 15 de febrero de 2012, de la Junta Directiva registrada en esta Cámara el 24 de febrero de 2012, en el libro 9, bajo el número 3403.

SUPLENTE	ANDREA BULLA CASTELLANOS	52.391.930
----------	--------------------------	------------

DESIGNACION

Por Acta No. 9-2007 del 3 de noviembre de 2007, de la Asamblea de Accionistas, reducida a escritura pública Nro 4350 del 12 de diciembre de 2007, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2008, en el libro 9o., bajo el Nro 1238.

CERTIFICA

FUNCIONES: El gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la junta directiva.

Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al gerente:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general y de la junta directiva;

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2013/03/05

HORA: 16:16:53

OPERACION: 03OST0305252

PAGINA: 4

\*\*\*\*\*

b) Nombrar y remover libremente a los empleados de la compañía, excepto los que le correspondan a otros órganos sociales;

e) Citar a la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración y suministrarle los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades;

d) Presentar a la asamblea general de accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión, y las medidas cuya adopción recomiende la asamblea;

e) Ejecutar todo acto o contrato con limitación en su cuantía, no superior a mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes salvo autorización expresa de la Junta Directiva de la sociedad;

f) Las demás que les confieren los estatutos o la ley.

PODERES: Como representante legal de la compañía en proceso y fuera del proceso, el gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser autorizadas previamente por la junta directiva o por la asamblea de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma.

El gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover y coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en la que la compañía tenga interés de interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley, desistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones y créditos, dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales, delegarles facultades revocar mandatos y sustituciones.

PARAGRAFO. En ningún caso podrá el gerente ni su suplente comprometer la responsabilidad de la sociedad, ya sea como fiadora o conductora en beneficio de terceros salvo que la junta directiva así lo autorice.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 1 2 6 9 9 7 7 0 3 \*



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO

FECHA: 2013/03/05



6:53

OPERACION: 03OST0305252

AGINA: 5

\*\*\*\*\*

Se entiende que lo anterior no impide que la sociedad pueda suscribir fianzas bancarias o de compañías aseguradoras, garantías de aduana o de indole tributaria y demas operaciones que sean necesarias para la marcha normal de los negocios sociales.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	BIBIANA BULLA CASTELLANOS	52.357.521
	DESIGNACION	

Por Acta No. 9-2007 del 3 de noviembre de 2007, de la Asamblea de Accionistas, reducida a escritura pública Nro 4350 del 12 de diciembre de 2007, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2008, en el libro 9o., bajo el Nro 1237.

PRINCIPAL	LIBIA ROJAS BECERRA	51.693.558
	DESIGNACION	

Por Acta No. 9-2007 del 3 de noviembre de 2007, de la Asamblea de Accionistas, reducida a escritura pública Nro 4350 del 12 de diciembre de 2007, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2008, en el libro 9o., bajo el Nro 1237.

PRINCIPAL	NOHORA PATRICIA CASTELLANOS VARGAS	1.020.728.231
	DESIGNACION	

Por Acta No. 9-2007 del 3 de noviembre de 2007, de la Asamblea de Accionistas, reducida a escritura pública Nro 4350 del 12 de diciembre de 2007, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2008, en el libro 9o., bajo el Nro 1237.

SUPLENTE SIN NOMBRAMIENTO

Por Acta No. 9-2007 del 3 de noviembre de 2007, de la Asamblea de Accionistas, reducida a escritura pública Nro 4350 del 12 de diciembre de 2007, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2008, en el libro 9o., bajo

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2013/03/05

HORA: 16:16:53

OPERACION: 03OST0305252

PAGINA: 6

\*\*\*\*\*

el Nro 1237.

SUPLENTE SIN NOMBRAMIENTO

Por Acta No. 9-2007 del 3 de noviembre de 2007, de la Asamblea de Accionistas, reducida a escritura pública Nro 4350 del 12 de diciembre de 2007, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2008, en el libro 9o., bajo el Nro 1237.

SUPLENTE SIN NOMBRAMIENTO

Por Acta No. 9-2007 del 3 de noviembre de 2007, de la Asamblea de Accionistas, reducida a escritura pública Nro 4350 del 12 de diciembre de 2007, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2008, en el libro 9o., bajo el Nro 1237.

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ALDO JOSE BOLAÑOS FERIA (SIC)	73.590.864

DESIGNACION

Por Acta número 4 del 15 de octubre de 2008, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 21 de octubre de 2008, en el libro 9, bajo el número 14005.

REVISORA FISCAL SUPLENTE	CLAUDIA ALEYDA VILLAMIL	46.678.023
--------------------------	-------------------------	------------

DESIGNACION

Por Acta número 4 del 15 de octubre de 2008, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 21 de octubre de 2008, en el libro 9, bajo el número 14005.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL.

Calle 12 52 A 25 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

contabilidad@colombianadeservicios.com

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 1 2 6 9 9 7 7 0 4 \*



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2013/03/05

HORA: 16:16:53

OPERACION: 03OST0305252

PAGINA: 7

\*\*\*\*\*

referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Abril 19 de 2012

GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

